



RESOLUCIÓN No. 4208
(05 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 015, del 05 de noviembre de 2025, POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBOYACA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A GASTOS DE INVERSION".

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, - CORPOBOYACÁ- EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 99 DE 1993, Y EL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO No. 023 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016 - ESTATUTO DE PRESUPUESTO DE RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutoria dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 07 del 30 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho período y se establecieron los techos indicativos en el gasto.

Que mediante Acuerdo No. 020 del 20 de diciembre de 2024 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Resolución No. 3704 del 30 de diciembre de 2024, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2025, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de CORPOBOYACÁ.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Acuerdo 015 del 05 de noviembre de 2025, "POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBOYACA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A GASTOS DE INVERSION".

Que el Acuerdo 023 del 01 de noviembre de 2016, modificado por el Acuerdo 003 del 29 de abril de 2024 y por el acuerdo 012 de 2025 establece: Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, es el instrumento por el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, el cual establece:

ARTÍCULO 11. Modificar el artículo 42 del Estatuto Presupuestal de CORPOBOYACÁ, el cual quedará así:

ARTÍCULO 42. VIGENCIAS FUTURAS. Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, el (la) director(a) General deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras.

Las vigencias futuras podrán modificarse por el Consejo Directivo, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo.

412

Cuando se trate de contratos, las adiciones en valor no podrán superar el 50% del monto inicial del contrato, en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 12. *Modificar el artículo 43 del Estatuto Presupuestal de CORPOBOYACÁ, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 43. *Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales.*

Con las vigencias futuras ordinarias, los compromisos inician su ejecución en la vigencia en la que se autorizan.

Cuando se trate de gastos de inversión, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas por el Consejo Directivo de la Corporación.

Cuando se trate de gastos de funcionamiento, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas mediante resolución del Director General. De esta autorización se rendirá informe al Consejo Directivo, en la siguiente sesión ordinaria.

Para la autorización de vigencias futuras ordinarias se debe contar con los siguientes soportes:

- 1. Justificación técnico-económica.*
- 2. El certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.*
- 3. Concepto de la Subdirección de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto.*

Parágrafo 1. *El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

Parágrafo 2. *Cuando se requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar su cuantía, y se afecte el presupuesto de posteriores vigencias fiscales, se podrá sustituir la apropiación que respalda el compromiso por las vigencias futuras autorizadas por el Consejo Directivo. En este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.*

En los casos señalados en los parágrafos 1 y 2, las vigencias futuras correspondientes a los gastos de funcionamiento las autorizará el Director General mediante resolución.

Parágrafo 3. *La disponibilidad presupuestal de una vigencia fiscal sobre la cual se amparen procesos de selección en curso podrá ajustarse, previo a la adjudicación o a la celebración del contrato. Para tal efecto, la administración podrá modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, sustituir el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) por la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo.*

Las apropiaciones sustituidas se podrán trasladar en los términos previstos en el Estatuto Presupuestal, o reducir mediante acuerdo del Consejo Directivo para incluirlas en la proyección de gastos que se utiliza en la liquidación de los recursos del balance, que se incorporarán al presupuesto inicial de la siguiente vigencia para amparar las vigencias futuras autorizadas.

Las vigencias futuras ordinarias para sustituir apropiaciones, correspondientes a los gastos de funcionamiento, las autorizará el Director General de la Corporación mediante resolución.

La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

Las disposiciones de este artículo sobre vigencias futuras ordinarias también aplican para convenios y contratos interadministrativos.

"ARTICULO 44. *Cuando se requiera autorización de vigencias futuras para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, cada una de las entidades deberá contar con su respectiva autorización. Cuando el ejecutor del contrato o convenio sea la Corporación se deberá tramitar previamente la autorización de vigencias futuras por la totalidad de los recursos que se comprometerán con un tercero".*

"ARTICULO 46. *En los proyectos de presupuesto de cada año se deberán incluir las asignaciones necesarias para financiar las vigencias futuras aprobadas".*

(...)



Que en virtud del Acuerdo 015 del 05 de noviembre de 2025, se hace necesario liquidar compromisos de vigencias futuras ordinarias para gastos de inversión por un valor total de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MC/TE (\$ 5.145.193.983,00)

Que, la Contraloría General de la República emitió las Resoluciones Orgánicas No.0035 del 30 de abril de 2020; No.0040 del 23 de julio de 2020; Resolución 0045 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 0046 del 9 de febrero de 2021; Resolución 0048 del 30 de junio de 2021; Resolución 0051 del 30 de diciembre de 2021, la Resolución 0054 del 25 de agosto de 2022 y la Resolución 0063 del 23 octubre de 2023, por las cuales se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), que son de obligatorio cumplimiento para los entes autónomos constitucionales, dentro de los cuales se encuentran las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, razón por la cual la programación y ejecución del presupuesto de la Corporación, observará lo establecido en las mencionadas disposiciones legales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - Liquidar el Acuerdo No. 015 del 05 de noviembre de 2025, autorizando el compromiso de vigencias futuras ordinarias correspondientes a gastos de inversión, por un valor de, en la suma de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MC/TE (\$ 5.145.193.983,00), de conformidad con el siguiente detalle:

CUENTA	NOMBRE	VIG.	LÍNEA PGAR	PROYECTO	FUENTE	CRÉDITO
5	VIGENCIAS FUTURAS					5,145,193,983.00
5.2	GASTOS					5,145,193,983.00
5.2.3	GASTOS DE INVERSIÓN					5,145,193,983.00
5.2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					5,145,193,983.00
5.2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					1,900,000,000.00
5.2.3.2.01.03	ACTIVOS NO PRODUCIDOS					1,900,000,000.00
5.2.3.2.01.03.001	TIERRAS Y TERRENOS / BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD / Contribución sector eléctrico-Generación eléctrica S.A Genesa	005	3202-2	320201	1.2.3.2.07.01.01	100,000,000.00
5.2.3.2.01.03.001	TIERRAS Y TERRENOS / BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD / Contribución sector eléctrico- Electrochochagota	005	3202-2	32020	1.2.3.2.07.01.02	150,000,000.00
5.2.3.2.01.03.001	TIERRAS Y TERRENOS / BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD / Contribución sector eléctrico-Ocense	005	3202-2	320201	1.2.3.2.07.01.03	93,800,000.00
5.2.3.2.01.03.001	TIERRAS Y TERRENOS / BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD / Contribución sector eléctrico Chivo	005	3202-2	320201	1.2.3.2.07.01.05	350,000,000.00
5.2.3.2.01.03.001	TIERRAS Y TERRENOS / BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD / Intereses multas ambientales	005	3202-2	320201	1.2.3.2.23.03	91,520,000.00
5.2.3.2.01.03.001	TIERRAS Y TERRENOS / BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / CONSERVACIÓN	005	3202-2	320201	1.3.3.1.01	612,323,364.00

142



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 4208 Página 4 de 7

CUENTA	NOMBRE	VIG.	LÍNEA PGAR	PROYECTO	FUENTE	CRÉDITO
	Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD / R.B. Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales					
5.2.3.2.01.03.001	TIERRAS Y TERRENOS / BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD / R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -OCENSA)	005	3202-2	320201	1.3.3.4.02.01.03	1,154,735.00
5.2.3.2.01.03.001	TIERRAS Y TERRENOS / BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD / R.B.TASA POR EL USO DEL AGUA	005	320212	320201	1.3.3.4.09	92,047,699.00
5.2.3.2.01.03.001	TIERRAS Y TERRENOS / BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD / R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	005	3202-2	320201	1.3.3.4.19	409,154,202.00
5.2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS					3,245,193,983.00
5.2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS					200,000,000.00
5.2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO / CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	005	3203-5	320301	1.3.3.3.01	200,000,000.00
5.2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS					3,045,193,983.00
5.2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION					314,494,589.00
5.2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	005	3203-5	320301	1.3.3.3.01	50,000,000.00
5.2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / FORTALECIMIENTO Y GESTION INSTITUCIONAL / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	005	3299-6	329901	1.3.3.3.01	256,179,962.00
5.2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / FORTALECIMIENTO Y GESTION INSTITUCIONAL / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	005	3299-6	329901	1.3.3.3.01	8,314,627.00
5.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES					2,730,699,394.00
5.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD / Contribución sector eléctrico- Generación eléctrica S.A Gensa	005	3202-2	320201	1.2.3.2.07.01.01	64,376,889.00

712

CUENTA	NOMBRE	VIG.	LÍNEA PGAR	PROYEC TO	FUENTE	CRÉDITO
5.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD / Contribución sector eléctrico- Electrosochagota	005	3202-2	320201	1.2.3.2.07.01.02	130,160,883.00
5.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD / Tasa por el uso del agua vigencia anterior	005	3202-2	320201	1.2.3.2.15.02	200,000,000.00
5.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	005	3202-2	320201	1.3.3.3.01	200,000,000.00
5.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD / R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -GENSA-)	005	3202-2	320201	1.3.3.4.02.01.01	235,623,111.00
5.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD / R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -ELECTRO SOCHAGOTA-)	005	3202-2	320201	1.3.3.4.02.01.02	169,839,117.00
5.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA / Contribución sector eléctrico-Generación eléctrica S.A Gensa	005	3202-2	320202	1.2.3.2.07.01.01	50,000,000.00
6.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2027 / ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA / Contribución sector eléctrico-Generación eléctrica S.A Gensa	006	3202-2	320202	1.2.3.2.07.01.01	50,000,000.00
5.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA / Contribución sector eléctrico- Electrosochagota	005	3202-2	320202	1.2.3.2.07.01.02	100,000,000.00
5.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2027 / ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA / Contribución sector eléctrico- Electrosochagota	006	3202-2	320202	1.2.3.2.07.01.02	50,000,000.00
5.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA / Contribución sector eléctrico Chivor	005	3202-2	320202	1.2.3.2.07.01.05	100,000,000.00
6.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2027 / ESTRATEGIAS DE	006	3202-2	320202	1.2.3.2.07.01.05	50,000,000.00

CUENTA	NOMBRE	VIG.	LÍNEA PGAR	PROYECTO	FUENTE	CRÉDITO
	CONSEVACIÓN DE FLORA Y FAUNA / Contribución sector eléctrico Chivor					
5.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / BIOCENRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / ESTRATEGIAS DE CONSEVACIÓN DE FLORA Y FAUNA / Intereses multas ambientales	005	3202-2	320202	1.2.3.2.23.03	158,247,206.00
5.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / BIOCENRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / ESTRATEGIAS DE CONSEVACIÓN DE FLORA Y FAUNA / Intereses multas ambientales	005	3202-2	320202	1.2.3.2.23.03	50,000,000.00
5.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / BIOCENRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2027 / ESTRATEGIAS DE CONSEVACIÓN DE FLORA Y FAUNA / Intereses multas ambientales	006	3202-2	320202	1.2.3.2.23.03	193,471,313.00
5.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / BIOCENRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / ESTRATEGIAS DE CONSEVACIÓN DE FLORA Y FAUNA / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	005	3202-2	320202	1.3.3.3.01	200,000,000.00
5.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / BIOCENRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / ESTRATEGIAS DE CONSEVACIÓN DE FLORA Y FAUNA / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	005	3202-2	320202	1.3.3.3.01	200,000,000.00
5.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / BIOCENRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / VIGENCIAS FUTURAS 2027 / ESTRATEGIAS DE CONSEVACIÓN DE FLORA Y FAUNA / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	006	3202-2	320202	1.3.3.3.01	228,980,875.00
5.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO / Contribución sector eléctrico- Electrochagota	005	3203-5	320301	1.2.3.2.07.01.02	200,000,000.00
5.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA / VIGENCIAS FUTURAS 2026 / SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	005	3203-5	320301	1.3.3.3.01	100,000,000.00

ARTICULO TERCERO. - Para efecto de la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal establecidos por la Contraloría General de la República mediante Resoluciones Reglamentarias Orgánicas No.0035 del 30 de abril de 2020; No.0040 del 23 de julio de 2020; Resolución 0045 del 29 de diciembre de 2020; Resolución 0046 del 9 de febrero de 2021; Resolución 0048 del 30 de junio de 2021; Resolución 0051 del 30 de diciembre de 2021; la Resolución 0054 del 25 de agosto de 2022; Resolución 0063 del 23 octubre de 2023 y Resolución reglamentaria orgánica 0068 de noviembre de 2024 en el sistema de información de administración del presupuesto se desagregará hasta el nivel que sea necesario detallar, con el fin de dar cabal cumplimiento a dicho catálogo, incluyendo las fuentes, proyectos y demás clasificadores que se aplican para la entidad.

uxl


ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional Especializado de Presupuesto, para registrar en el sistema la liquidación de Presupuesto de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI – del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida".

ARTÍCULO SEXTO: Forma parte integral de la presente resolución el Acuerdo 015 del 05 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



YELMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General

Elaboró: María Fernanda Sáenz – Profesional de apoyo externo
Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez
Revisó: Yuliett Alexandra Parre Roncancio
Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula
Aprobó: Yelmy Liseth Echeverría Reyes

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES